

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando resolución de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Gráficas Mupal, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0065.CO/05-RT20/11.

Dirección: Pol. Ind. Vado Hermoso, núm. 6, 14940, Cabra (Córdoba).

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 7.804,64 € (siete mil ochocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes a la línea subterránea en subestación «Valle Romano», desde la línea aérea «Casares-Nueva Andalucía», en el término municipal de Estepona, Málaga. (PP. 156/2012).

Visto el expediente núm. AT-E-12544, iniciado a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2009, don José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados, de la línea eléctrica subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación «Valle Romano», desde la línea aérea a 66 kV «Casares-Nueva Andalucía», en el término municipal de Estepona, Málaga (Expte. AT-E-12544). cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, Sevilla.

Finalidad: Línea subterránea a 66 kV, D/C, alimentación a la subestación eléctrica «Valle Romano», desde el apoyo núm. 00376-14 de la línea aérea a 66 kV «Casares-Nueva Andalucía».

Características: 860 m línea subterránea 66 kV, D/C, conductor aluminio aislamiento XLPE de 1.000 mm² de sección.

Términos municipales afectados: Estepona (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-12544.

Segundo. Conforme a lo establecido en los arts. 40 y 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y los arts. 127, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la solicitud de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, mediante la in-

serción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 65, de 17 de marzo de 2011), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 68, de 8 de abril de 2011) y Diario Sur de fecha 14 de marzo de 2011.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Estepona, desde el 8 de febrero de 2011 al 3 de marzo de 2011.

Tercero. Como resultado de esta información pública no se produjeron alegaciones a la misma.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los arts. 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas y demás documentación técnica a las siguientes Administraciones y organismos: Ayuntamiento de Estepona, el cual dio su conformidad.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000).

Tercero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, art. 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Delegación Provincial

RESUELVE

1.º Conceder la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública a la instalación de la línea eléctrica subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación «Valle Romano», desde la línea aérea a 66 kV «Casares-Nueva Andalucía», en el término municipal de Estepona, Málaga (Expte. AT-E-12544), adquiriendo la empresa solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

La presente Resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 24 de diciembre de 2011.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación que se cita. (PP. 4205/2011).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información